

## ACTA

### DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA **26 DE JULIO DE 2013.**

---



En Badajoz, siendo las doce horas y treinta minutos del día 26 de julio de 2013, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Salón de Sesiones de la Institución el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada el día de 18 del mismo mes.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Valentín Cortés Cabanillas, asistiendo el Vicepresidente, don Ramón Ropero Mancera, y los Diputados y Diputadas Provinciales: Antúnez Nieto, doña Isabel, Borrego Rodríguez, Manuel, Calvo Cordón, José, Díaz González, don Manuel Antonio, Farrona Navas, don Francisco, Frutos Martín, doña Bibiana, González Gracia, don Juan Antonio, Murillo Díaz, doña María Luisa, Noriega del Valle, don Pedro-Inocente, Pérez Egea, doña Margarita, Quintana Álvarez, don José Luis, Ruiz Martínez, don Miguel, y Sánchez Sánchez, don José María, por el Grupo Socialista, así como: Sánchez Sánchez, don Juan Manuel, Frago Martínez, don Francisco Javier, Villalba Egea, don Jesús, Amo González, don Juan José, Barroso Mateos, doña María del Carmen, Prieto Carretero, don José Ramón, Ramírez Vadillo, don José Francisco, Sánchez Moreno, don Juan José, Sancho Cortés, doña Manuela y Vilés Piris, don Manuel, por el Grupo Popular, asistidos por la Interventora en funciones, doña Eva Aguilar Cortés, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

A continuación, el Presidente excusa la falta de asistencia a la presente sesión ordinaria, de don Francisco Robustillo Robustillo.

## ● ACTA ANTERIOR.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2013.

Y al no existir observaciones respecto a su contenido, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

- **Intervención del Presidente.**

Abre la sesión don Valentín Cortés, con motivo del trágico suceso ocurrido en Galicia, en el barrio compostelano de Angrois, que conduce a la estación de la capital Santiago de Compostela, la Corporación Provincial, así como los funcionarios provinciales, a propuesta del Presidente, proceden a guardar un minuto de silencio en memoria de las víctimas mortales del accidente ferroviario, al tiempo que expresa palabras de condolencia, apoyo y solidaridad hacia los familiares, así como deseos de una pronta recuperación para las personas que se encuentran hospitalizadas.

A continuación, el Presidente informa de la resolución dictada en fecha 22 de julio de 2013, para aceptar las cesiones gratuitas de terrenos efectuadas por los Ayuntamientos de Herrera del Duque y Guareña, con el objetivo de llevar a cabo la construcción de “Centros Integrales de Desarrollo Territorial”.

## ■ ASUNTOS:

### 1. Disposiciones Oficiales.

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, mantiene abierto hasta la celebración de la sesión ordinaria, un expediente administrativo para dar conocimiento al Pleno Corporativo, de las disposiciones publicadas en diarios oficiales desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria.

De este modo, en la presente ocasión, caben resaltar las siguientes disposiciones generales:

- Decreto 107/2013, de 25 de junio, por el que se modifica el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE número 125 de primero de agosto).
- Real Decreto-Ley 8/2013 de 28 de junio, de Medidas Urgentes contra la Morosidad de las Administraciones Públicas y de Apoyo a Entidades Locales con problemas financieros (BOE de 29 de junio de 2013).
- Ley 8/2013 de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas. (BOE de 27 de junio de 2013).
- Real Decreto 570/2013 de 25 de julio, de la Presidencia del Gobierno, por el que se declara luto oficial, con motivo del accidente ferroviario acaecido en Santiago de Compostela. (BOE de 26 de julio de 2013).

### 2. Convenios de colaboración interadministrativos.

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, y siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

En este sentido, y tras la celebración de la última sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación **acordó** la suscripción de los siguientes protocolos de colaboración:

- a) **Convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, el Organismo Autónomo de Recaudación y el Instituto de Estadística de Extremadura, para el intercambio de información.**

El Instituto de Estadística de Extremadura –IEEX-, dispone debido a cesiones derivadas de distintos convenios de colaboración firmados con otras Administraciones Públicas, de ficheros de microdatos de trabajadores afiliados a la Seguridad Social, así como del Padrón Municipal de Habitantes. De su parte, la Diputación de Badajoz, necesita la información contenida en indicados ficheros, para mejorar la gestión del servicio público que tiene encomendado, tendente a fortalecer su sistema de información geográfica corporativo SIGcBA, en lo relativo al desarrollo local sostenible de la Provincia de Badajoz.

En este contexto, los representantes de ambas Instituciones, consideran necesario para el cumplimiento de sus respectivos fines, establecer un sistema estable y periódico de **intercambio** de información, amparado por el secreto estadístico entre órganos de la Administración Pública.

En consecuencia, y dentro del espíritu de mutua colaboración para el cumplimiento de los fines públicos, a la vista de los informes favorables emitidos, el Pleno de la Corporación Provincial, una vez constatados los aspectos legales, y en unanimidad de los Miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al particular planteado adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Prestar aprobación al texto del convenio, y asimismo autorizar su firma entre la Diputación de Badajoz –Organismo Autónomo Área de Igualdad y Desarrollo Local, así como Organismo

Autónomo de Recaudación- y el Instituto de Estadística de Extremadura –IEEX-, para el intercambio de información estadística durante el plazo de vigencia, que se extiende por un año, prorrogable por períodos anuales.

Segundo. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, a la efectividad del acuerdo adoptado, y

Tercero. La Delegación del Organismo Autónomo de “Igualdad y Desarrollo Local”, así como la del Organismo Autónomo de Recaudación, desarrollarán los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, al objeto de promover una estructura de cooperación permanente entre las Instituciones referenciadas, y canalizar la colaboración necesaria durante el período de vigencia.

**b) Convenio Marco de colaboración a establecer con FUNDECYT-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, la Diputación y el Ayuntamiento de Cáceres, para la creación y puesta en funcionamiento del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Extremadura.**

Extremadura tiene unas características geográficas, que exigen una atención especial al mundo rural y un esfuerzo de coordinación, para llevar los servicios públicos al conjunto de la población, combinando el desarrollo económico con la promoción integral del territorio. Esta realidad, determina la necesidad de abordar un modelo descentralizado de promoción de la empresa e innovación, basado en una estructura en red, que legue a los diferentes territorios.

Para ello, las Diputaciones de Badajoz y de Cáceres, el Ayuntamiento de Cáceres y Fundecyt, promueven la firma de un convenio-marco de colaboración, con el objetivo de llevar a cabo la creación del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Extremadura, dentro de iniciativas para contribuir al aprovechamiento social y económico de la ciencia y tecnología, contribuir con el equilibrio social, territorial y medioambiental, con el fin de mejorar las condiciones de ciudadanía, y fomentar el crecimiento económico.

Para la consecución de indicados fines, las Instituciones participantes promueven la firma de un convenio estructurado en 18 cláusulas, que regulan la cooperación necesaria, y del que un

ejemplar, debidamente diligenciado se incorpora a los antecedentes de la presente sesión, para constancia.

En consecuencia, y dentro del espíritu de mutua colaboración para el cumplimiento de los fines públicos, a la vista de los informes favorables emitidos, el Pleno de la Corporación Provincial, una vez constatados los aspectos legales, y en unanimidad de los Miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento de la firma del convenio-marco de colaboración establecido con la Diputación de Badajoz y Cáceres, así como el Ayuntamiento de Cáceres y Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, para la creación y puesta en funcionamiento del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Extremadura.

Segundo. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, a la efectividad del acuerdo adoptado, durante el plazo de vigencia, que se extiende por cuatro años, renovables de manera explícita por dos años más.

Tercero. La Delegación del Organismo Autónomo de "Igualdad y Desarrollo Local", desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, al objeto de promover una estructura de cooperación permanente entre las Instituciones referenciadas, y canalizar la colaboración recogida en las dieciocho cláusulas que desarrollan el convenio.

**c) Convenio de colaboración con la Caja de Ahorros de Extremadura, para la realización de Actividades Culturales durante el año 2013.**

---

Desde la experiencia adquirida durante los últimos años de colaboración mutua, en el sostenimiento y desarrollo de la cultura en las localidades de la provincia de Badajoz, la Diputación Provincial y la Caja de Ahorros de Extremadura, de nuevo promueven un protocolo de actuación a regir en la anualidad 2013, con el objetivo de proporcionar un servicio cultural a los ciudadanos.

A tal efecto, el Área de Cultura y Deporte se presenta como responsable de la programación y desarrollo de todos los actos, dentro del ámbito de la provincia de Badajoz, y géneros escénico, musical, folclore extremeño y variedades, de acuerdo con las condiciones establecidas en el protocolo a suscribir, a través de las once estipulaciones en que se desarrolla.

Y a la vista de los informes favorables emitidos, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el texto del convenio, y asimismo autorizar su firma con la Caja de Ahorros de Extremadura, para realizar actividades culturales en la provincia de Badajoz durante la vigente anualidad 2013, abarcando el género escénico, musical, folclore extremeño y variedades.

Segundo. Autorizar la aportación de 115.000 euros, cantidad que resulta consignada en el Presupuesto Corporativo para 2013, en la partida 111/334.01/462.00, y destinar el total de

la dotación económica, para el desarrollo de las actividades culturales encuadradas en los programas que se determinen.

Tercero. Facultar al ilustrísimo señor Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma del oportuno protocolo de cooperación en materia cultural, y la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a su desarrollo, y

Cuarto. La Diputación Provincial, a través del Área de Cultura y Deporte, en coordinación con el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, tramitará el abono de los importes totales por cada actividad, agrupándolos en liquidaciones periódicas que serán notificadas a Caja de Extremadura, para el ingreso de cada liquidación parcial, hasta tanto se cubra la totalidad de las aportaciones, y una vez finalizada su vigencia en 13 de diciembre de 2013, informarán sobre los resultados obtenidos, en orden a su oportuna renovación.

## ■ COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

### 3. Expediente de modificaciones presupuestarias.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno, un expediente acumulado de modificaciones presupuestarias señaladas con los números 12, 13 y 17/2013, correspondientes a la Entidad General, para dotar económicamente diversas actuaciones derivadas del mismo.

Así, la primera de las modificaciones presupuestarias número 12/2013, contiene una partida nominativa por crédito extraordinario, para la firma del convenio con la Cámara de Comercio de Badajoz, denominado “Convenio Antenas Camerales”, e importe de 30.000 euros, a financiarse con baja de otra partida consignada inicialmente para Ayuntamientos.

Por otro lado, el expediente 13/2013, referido a la habilitación de un crédito extraordinario en la partida 170/94300/46202, destinado a dotar económicamente el Plan de Empleo y Servicios dirigido a los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz, con población inferior a 20.000 habitantes y mediante el cual se pretende asignar una aportación provincial a razón de 9,92 euros a cada



Ayuntamiento, en función del número de habitantes, con un mínimo de 5.500 euros para aquellos casos, en que el resultado de esa multiplicación sea inferior a dicha cuantía. La financiación se realiza con baja por anulación de crédito de la partida 314/45300/61900 del Plan Integral de Carreteras, por 578.219,53 euros y partida 170/94300/46203, Fondo de Contingencia por 300.000 euros. El resto de la financiación, es con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, por importe de 3.121.780,47 euros.

Y en relación con el expediente número 17/2013, incluye dos propuestas del Área de Fomento, una de ellas relativa al Programa Eficares y otra al Ayuntamiento de Aceuchal, que disminuye 15.000 euros de la obra 2 del Plan Local 2013 de "asfaltado", para la adecuación de los créditos presupuestarios a los tipos de contratos que se pretenden llevar a cabo. El expediente se divide en crédito extraordinario por importe de 95.500 euros y suplemento de crédito por 428.983,98 euros, y la financiación se efectúa con baja de otras partidas en el mismo importe.

A la vista de las actuaciones propuestas, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, resulta favorable, al adecuarse a la normativa vigente de aplicación en la materia, Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, 2/2012, aunque consigna reserva de voto efectuada por los Diputados del Grupo Popular, a la número 17/2013, que es retirada en el transcurso de la sesión, ante la inclusión del informe favorable emitido por la Intervención Provincial, a indicado expediente de modificación presupuestaria.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con los informes emitidos, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 10 del vigente Presupuesto, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente los expedientes de modificaciones presupuestarias números 12, 13 y 17/2013 de la Entidad General, para dotar económicamente las siguientes actuaciones de la Institución Provincial:

- Modificación presupuestaria número 12/2013, contiene una partida nominativa por crédito extraordinario, para la firma del convenio con la Cámara de Comercio de Badajoz, denominado “Convenio Antenas Camerales”, e importe de 30.000 euros, y será financiada con baja de otra partida consignada inicialmente para Ayuntamientos.
- Modificación presupuestaria número 13/2013, referida a la habilitación de un crédito extraordinario en la partida 170/94300/46202, destinado a dotar económicamente el Plan de Empleo y Servicios dirigido a los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz, con población inferior a 20.000 habitantes y mediante el cual se pretende asignar una aportación provincial a razón de 9,92 euros a cada Ayuntamiento, en función del número de habitantes, con un mínimo de 5.500 euros para aquellos casos, en que el resultado de esa multiplicación sea inferior a dicha cuantía. La financiación se realiza con baja por anulación de crédito de la partida 314/45300/61900 del Plan Integral de Carreteras, por 578.219,53 euros y partida 170/94300/46203, Fondo de Contingencia por 300.000 euros. El resto de la financiación, es con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, por importe de 3.121.780,47 euros.
- Modificación presupuestaria número 17/2013, incluye dos propuestas del Área de Fomento, una de ellas relativa al Programa Eficares y otra al Ayuntamiento de Aceuchal, que disminuye 15.000 euros de la obra 2 del Plan Local 2013 de “asfaltado”, para la adecuación de los créditos presupuestarios a los tipos de contratos que se pretenden llevar a cabo. El expediente se divide en crédito extraordinario por importe de 95.500 euros y suplemento de crédito por 428.983,98 euros, y la financiación se efectúa con baja de otras partidas en el mismo importe.

Segundo. Los trámites posteriores a la iniciación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirán las modificaciones presupuestarias carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

#### **4. Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, segundo trimestre 2013, de la Institución y sus Organismos Autónomos.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de cinco de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, así como en la Ley de Contratos del Sector Público, la Intervención y la Tesorería de la Institución, emiten informes para su aplicación a todos los pagos de obligaciones por parte de empresas y Entidades Locales.

Lo dispuesto en ambos informes, es de aplicación a todos los pagos entre empresas y la administración de la Institución, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Así, la Institución tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras, o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

El expediente comprende los informes correspondientes a la Diputación Provincial, Organismos Autónomos de Recaudación, Igualdad y Desarrollo Local, Turismo y Tauromaquia, así como los Consorcios PROMEDIOS y CPEI. De este modo, y según el informe de la Tesorería, a 30 de junio de 2013, y para la Diputación de Badajoz, existen 128 facturas no abonadas por importe de 643.337,59 euros, y según el informe de la Intervención, existen 10 facturas o documentos justificativos que al final del trimestre desde su anotación registral, no se han tramitado los expedientes de reconocimiento de obligaciones, y cuyo importe asciende a 6.896,22 euros.

En base a las circunstancias expresadas, y al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con la normativa señalada y demás disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes **acuerda** tomar conocimiento de los Informes emitidos por la Intervención y la Tesorería, de cumplimiento con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, relativos al segundo trimestre del ejercicio 2013.

En base a todo ello, la Intervención queda encargada de realizar los trámites posteriores, al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, incluso la remisión de los informes correspondientes a los Órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

##### **5. Establecimiento de una Tasa por prestación de Servicios, a los ocupantes de los Centros Integrales de Desarrollo –CID–.**

El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, el establecimiento y ordenación de una Tasa a aplicar a los usuarios de los Centros

Integrales de Desarrollo adscritos al Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, concretamente a los ocupantes de las incubadoras empresariales y usuarios de las salas de los Centros Integrales.

El texto de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la prestación de los Servicios referidos, se estructura en nueve artículos, una disposición adicional y una final, que vienen a establecer la Tasa por la prestación de los servicios de ocupación, instalación, vigilancia y apoyo técnico a todas las personas o entidades que se instalen en los espacios destinados para las incubadoras de empresas, rigiéndose por la misma, y cuya norma atiende a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En base a todo ello, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, aunque consigna reserva de voto indicada por parte del Grupo Popular, si bien es retirada en el transcurso de la sesión, a la vista de la posición favorable mostrada de modo definitivo.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación Provincial, y de conformidad con los informes emitidos, en unanimidad de los Miembros asistentes, y al amparo de cuanto se prevé en los Títulos I y II del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del mismo texto legal, así como el artículo 33.2,b) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación provisional al establecimiento y ordenación de una Tasa por la prestación de Servicios a los ocupantes de los Centros Integrales de Desarrollo, comprendida en nueve artículos, una disposición adicional y una final, conservándose un ejemplar en el expediente de la sesión, a efectos de constancia.

Segundo. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, a través de la Intervención, realizará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo anterior, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá

carácter definitivo, para su puesta en aplicación a tenor de lo establecido en la normativa expresada, además de publicarse el Texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia, según determina la disposición final.

## **6. Reglamento de Normas de Funcionamiento y Régimen Interno de los Centros Integrales de Desarrollo.**

La Diputación Provincial de Badajoz, a través del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, promueve el desarrollo de un Programa de Coordinación y Cooperación con Grupos de Acción Local, Mancomunidades Integrales y Ayuntamientos, en la tarea compartida de apoyo al emprendimiento y la consolidación empresarial.

Orientándose a estos fines, las actuaciones del Área indicada se han conducido hacia el diseño de una estrategia integral de desarrollo local, basada en la concertación, cooperación y participación municipal, estructurada mediante una red de agencias territoriales, e impulsando la cultura del pacto y el intercambio de experiencias, conocimientos y capacidad de acción entre los diferentes actores institucionales, económicos y sociales.

A través de indicadas agencias territoriales, se desarrolla un programa de cooperación con los grupos de acción local y mancomunidades integrales, con facultades para orientar actuaciones de promoción de la economía y el empleo local. Esta red de agencias, está implementándose a través de los Centros Integrales de Desarrollo, financiados por el FEDER, a través del proyecto ROT, en sus dos fases, denominados Centros Integrales de Desarrollo –CID-.

Por todo lo anterior, los Centros Integrales cuentan con una funcionalidad diferente a los otros inmuebles de uso compartido de propiedad Institucional, que viene a causar necesidades organizativas muy distintas, haciendo necesaria una reglamentación de sus normas de funcionamiento y régimen interno específica, adaptada a su vocación de futuro, como entidad de carácter público privada.

A tal efecto, el Consejo Rector del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2013, por unanimidad, aprobó el Reglamento de Normas de Funcionamiento y Régimen Interno de los Centros Integrales de Desarrollo –CID-, adscritos al Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, así como la utilización y

prestación de los servicios que en él se facilitan, y el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, lo eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, como legalmente procede.

Por todo ello, y a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, conteniendo la reserva de voto de los Diputados del Grupo Popular, pero retirada en este punto, debido al posicionamiento favorable sobre el asunto en cuestión, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Aprobar inicialmente el texto íntegro del Reglamento de Normas de Funcionamiento y Régimen Interno de los Centros Integrales de Desarrollo, dependientes del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, que consta de una exposición de motivos, 25 disposiciones generales y una disposición final, con el objeto de establecer unas normas básicas de funcionamiento de indicados Centros, y del que un ejemplar se incorpora a los antecedentes de la sesión, debidamente diligenciado.

Segundo. La Secretaría General, en coordinación con el Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, procederá a someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para la formulación de alegaciones y/o reclamaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero. La Secretaría General queda encargada de la notificación de los acuerdos precedentes al Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, así como a la de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, para su aplicación.

## ■ COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.

### 7. Registro de Intereses de la Diputación Provincial de Badajoz.

El artículo 75.7 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la obligación de formular declaración sobre causas de imposible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Las personas obligadas, formularán

asimismo, declaración de sus bienes patrimoniales y de participación en sociedades de todo tipo, y de las liquidaciones de los Impuestos sobre Renta, Patrimonio, y en su caso, sociedades.

Este precepto establece asimismo, que las declaraciones formuladas se inscribirán en los correspondientes registros al efecto habilitados, que tendrán carácter de públicos. Aunque la Ley utiliza en plural la expresión registro, en realidad existe un solo registro, que tiene unidad de finalidad y funcionalidad, estructurados en dos secciones: Actividades y bienes patrimoniales, lo que implica que deben realizarse dos declaraciones separadas, una de causas de posible incompatibilidad y de actividades, y la segunda, referente a bienes patrimoniales.

El citado artículo 75.7 de la LBRL, obliga a formular estas declaraciones a los representantes locales, esto es, los Diputados Provinciales en cuanto representantes locales, están obligados a realizar las citadas declaraciones. Y con la modificación operada en dicho precepto por el Texto Refundido de la Ley del Suelo RDL 2/2008, de 20 de junio, y la disposición adicional decimoquinta añadida a la LBRL por esta norma, la misma obligación cumple no solo para los representantes locales, sino también para el personal directivo local, y a los funcionarios con habilitación de carácter estatal, cuyos puestos de trabajo hayan sido provistos por libre designación.

Como consecuencia de lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, teniendo en consideración el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, y en unanimidad de los Miembros asistentes, al particular señalado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar los nuevos modelos de declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que proporcione o pueda proporcionar ingresos patrimoniales, así como el correspondiente a la declaración de bienes patrimoniales y participación en sociedades de todo tipo, y de las liquidaciones de los impuestos sobre renta, patrimonio, y en su caso, sociedades. Estos modelos que sustituyen a los hasta ahora vigentes que fueron aprobados en sesión plenaria de 24 de abril de 1987; debiendo los destinatarios cumplimentar su declaración en los nuevos modelos.

Segundo. Determinar del sistema de publicidad/publicación de los datos de las declaraciones del Registro de Intereses del modo siguiente: Las declaraciones realizadas

en el nuevo modelo aprobado, se publicarán anualmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, así como en la página web de la Diputación Provincial.

Tercero. Modificar inicialmente el Reglamento Orgánico de la Corporación Provincial, a través de la derogación del Capítulo IV del Título III que hasta la fecha venía regulando lo concerniente al Registro de Intereses de la Corporación, y cuyo contenido no se ajusta a la actual regulación de la materia, según establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Para ello, deberá ser sometido el acuerdo a exposición pública por un plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual, quedará el acuerdo elevado a definitivo, en ausencia de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de indicada norma legal.

Cuarto. Autorizar al Presidente de la Corporación para realizar las siguientes actuaciones:

a) Creación de los ficheros y determinación de responsable del mismo.

El tratamiento de estos datos de carácter personal incorporados a las declaraciones y al registro exigen la creación de un fichero conforme a las previsiones del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y 52 y siguientes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre.

b) Aprobación de las instrucciones de funcionamiento del Registro.

Al objeto de determinar los aspectos generales, procedimientos, plazos y demás requisitos correspondientes a la formalización de las declaraciones, determinando asimismo concretamente los titulares de los puestos de trabajo obligados a declarar, así como la regulación concreta detallada del procedimiento para el acceso al Registro de Intereses.

Quinto. La Secretaría General de la Institución Provincial, resulta competente para desarrollar los acuerdos adoptados, en coordinación con las Áreas Institucionales que proceda.

## **8. Plan Especial de Empleo y Servicios de la Institución Provincial 2013.**

La Diputación Provincial de Badajoz, considerando la situación negativa del empleo, así como las necesidades planteadas por los Ayuntamientos de la provincia, que vienen a exigir la adopción de unas medidas excepcionales de coordinación y colaboración entre las Instituciones Públicas, a



favor de la creación de empleo, así como para hacer frente a los gastos corrientes generadas de su actividad ordinaria, promueve la creación de un Plan Especial de Empleo y Servicios de la Institución, para la anualidad 2013.

A tal efecto, la Institución Provincial destinará la cantidad de cuatro millones de euros, y en este sentido se ha elaborado un convenio de colaboración a suscribir con Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, que percibirán subvenciones solidarias de diferentes importes, calculándose la creación de entre 800 y 1600 puestos de trabajo.

Para su financiación se propone un crédito extraordinario por importe de 4.000.000 de euros, en la aplicación 170/94300/46202-Plan de Empleo y Servicios 2013, con la finalidad de hacer frente a la aportación de la Institución Provincial, al Plan de Empleo y Servicios dirigido a las Entidades de la Provincia de Badajoz. El reparto de dicho importe se realiza con 9,92 euros por habitante, con un mínimo de 5.500 euros para las entidades menores de 20.000 habitantes, según listado incorporado al expediente de la sesión.

Una vez conocidos todos los datos sobre el Plan Especial de Empleo, a la vista de las circunstancias que promueven el expediente, y atendiendo al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al Plan de Empleo y Servicios de la Institución, para el ejercicio 2013, dotado con 4.000.000 de euros, y destinado a las Entidades Locales de la Provincia de Badajoz, conforme a una relación elaborada en la que se contempla el importe destinado a cada una de ellas, en función de su población y de las necesidades comunicadas por éstas a la Diputación Provincial de Badajoz.

Segundo. Igualmente aprobar el modelo normalizado de convenio interadministrativo, para regular la concesión de las correspondientes subvenciones a las Entidades Locales contempladas en referido Plan de Empleo.

Tercero. La Dirección del Área de Presidencia, en coordinación con la de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, formalizarán los trámites necesarios para la adopción de los acuerdos precedentes, en orden a su desarrollo y aplicación.

## ■ COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO, OBRAS Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS.

### 9. Modificación de inversiones en Planes Provinciales.

La Delegación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, una vez recibidas las solicitudes de diversos Ayuntamientos, promueve un expediente de modificación de inversiones incluidas en el Plan Local 2013, así como la renuncia a obras del Convenio PIEM de 2011, solicitando su inclusión para el nuevo convenio 2013/2014, elevándolo a la aprobación del Pleno Corporativo, al no observarse inconvenientes legales al respecto, y resultar de este modo más beneficioso para los intereses de las localidades afectadas.

De este modo, los informes aportados al expediente se muestran favorables, al igual que el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, no contemplándose por la Dirección el Área objeciones para su aplicación, con independencia de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias efectuar.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, en aplicación a lo determinado en el artículo 32.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, y respecto al asunto señalado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar los cambios de objetivo de servicios a equipamiento y/o infraestructuras correspondientes a los Planes Locales 2013, y renuncias de dos Ayuntamientos a ejecutar obras del Convenio PIEM 2011, como a continuación se indica:

- Aceuchal. Disminuir en 15.000 euros, el presupuesto de la inversión número 2 del Plan Local 2013, denominada "Asfalto Finalización Acceso Fase II", con un presupuesto inicial de 75.000 euros, quedando esta inversión con un presupuesto definitivo de 60.000 euros. La Diputación ha abonado al Ayuntamiento, 37.500 euros, y el segundo 50% a abonar al Ayuntamiento será por importe de 22.500 euros.

De este modo se incrementa en 15.000 euros, el presupuesto de la inversión número 3 del Plan Local 2013, denominada "Equipamientos", con un presupuesto inicial de 60.000 euros, quedando esta inversión con un presupuesto definitivo de 75.000 euros. La Diputación ha abonado al Ayuntamiento 30.000 euros, y el segundo 50% a abonar al Ayuntamiento, será por importe de 45.000 euros.

- Campillo de Llerena. El Ayuntamiento del municipio, renuncia a la ejecución de la obra número 9/PIEM/2011, por no poderse ejecutar dentro de los plazos establecidos en el convenio, solicitando su inclusión en el nuevo convenio 2013/2014.
- Valencia de las Torres. El Ayuntamiento de la localidad, renuncia a la ejecución de la obra número 34/PIEM/2011, por no poder ejecutar dentro de los plazos establecidos en el convenio, solicitando su inclusión en el nuevo convenio 2013/2014.

Segundo. De conformidad con lo acordado previamente, el Área de Fomento y Contratación de Obras –Servicio de Gestión Administrativa- se encargará de formalizar los trámites subsiguientes, para dar efectividad a las solicitudes, mientras que el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio realizará las anotaciones necesarias, respecto al cambio de objetivo de indicada inversión, en el modo señalado en la propuesta que origina el expediente administrativo.

## ■ CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

### 1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

## **2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 18 del mes en curso, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales y administrativos oportunos.

- **Peticiones y Preguntas.**

Después de la resolución de cada uno de los expedientes que conforman el Orden del Día, el Presidente abre el apartado de Peticiones y Preguntas, para que los Miembros Corporativos puedan formular las que estimen necesarias.

De este modo, interviene en primer lugar el Diputado del Grupo Popular, señor Villalba Egea, para incidir en la observación realizada en el Pleno anterior sobre el Consorcio Promedio, relativa a la contratación de una empresa local dedicada a la recogida de enseres voluminosos en el municipio de Puebla de la Calzada, no ocurriendo del mismo modo con el resto de los municipios adheridos al Consorcio, al verse obligados a acudir a los puntos limpios existentes. Por todo ello, solicita que a la localidad indicada se le aplique el procedimiento regulado en el convenio general, para atender el servicio de recogida de enseres voluminosos.

A la vista de la información emitida, el Presidente toma la debida nota, y da las instrucciones oportunas, para que el asunto sea informado debidamente, y enviar las comunicaciones que procedan.

A continuación, el Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez, agradece la celeridad mostrada en la solicitud realizada en la sesión plenaria pasada, sobre las cantidades adeudadas a los municipios adheridos a Promedio, debido a los gastos producidos por el servicio de recogida de

residuos sólidos urbanos. También y refiriéndose a trabajadores adscritos al Consorcio Promedio, expone las quejas realizadas por dos de ellos, pertenecientes a los municipios de Santa Marta y Esparragalejo, y solicita aclaración respecto al no mantenimiento de determinados complementos salariales.

Sobre el particular planteado, el Delegado del Consorcio, señor González Gracia, indica que se pondrá en contacto con los Alcaldes de los municipios señalados, para ver con detalle los dos casos aludidos, así como con los trabajadores, para buscar posibles soluciones, y finaliza el Presidente, dando las instrucciones oportunas al respecto, al tiempo que solicita que la petición sea formulada por escrito.

Cambiando de aspectos, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Manuel Sánchez, trae a colación el tema de la transparencia institucional, al tratarse de una normativa imprescindible en las sociedades democráticas avanzadas, y recuerda la escasa valoración obtenida por la Diputación de Badajoz en 2012, a través de indicadores numéricos, al tiempo que pregunta si se han tomado medidas desde las distintas Áreas responsables, para adquirir una posición relevante, y como ejemplo de ello menciona a la Diputación de Segovia.

El Presidente destaca que desde las Áreas Institucionales de la Diputación de Badajoz, se trabaja en adecuar los niveles de transparencia legalmente establecidos, para fortalecer el acceso a la información pública, así como la rendición de cuentas institucional, si bien el resultado no ha sido publicitado aún. Para ello explica que bajo la dirección del Vicepresidente de la Institución, las Áreas de Recursos Humanos y Régimen Interior, Planificación y Nuevas Tecnologías, así como la de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, están llevando a cabo trabajos para adecuar los parámetros y canalizar la información a través de los medios tecnológicos. En tal sentido, anuncia que en breves fechas, el avance en el posicionamiento será cualitativo.

De su parte, don Ramón Roperó y abundando en el tema, explica que se ha cumplido con la mayoría de los requerimientos, dentro de los plazos establecidos, restando finalmente su incorporación en la página web de la Institución. Y finaliza expresando su personal convencimiento de alcanzar un puesto entre el ranking de las diez primeras Diputaciones Provinciales.

Abordando diferente asunto, el Portavoz del Grupo Popular, trae a colación el tema del funcionamiento del Servicio de Detección de Fugas, al ser atendido exclusivamente por un único

trabajador, y en este sentido, propone cubrirlo de modo más eficaz, debido a las demandas municipales. El Presidente se muestra de acuerdo con la petición, si bien recuerda la existencia de importantes limitaciones económicas, si bien entiende que hasta la fecha no se ha producido ningún problema grave, pudiendo acudir –incluso– al sector privado, para mejorar la efectividad del servicio.

También el señor Sánchez Sánchez, pregunta sobre la posibilidad de cuantificar el empleo que pudiera generar los fondos invertidos en el desarrollo del Plan Provincial Fomento Empleo, Emprendimiento y Promoción Económica.

Responde de modo directo el Presidente, al considerar la dificultad para emitir cifras en los momentos actuales, pero explica que con motivo del convenio interadministrativo de colaboración, firmado en esta misma mañana con la Junta de Extremadura y la Diputación y el Ayuntamiento de Cáceres, se intenta poner en funcionamiento, a través de los Centros Integrales Territoriales, proyectos y planes desde las instituciones públicas, para beneficiar a los emprendedores, siendo esto un activo de la propia Diputación de Badajoz. Para ello concreta que todos los planes y acciones llevadas a cabo desde los CIT, tienen participación muy directa del sector al que van encaminados, y cuentan con la colaboración de las Cámaras Comercio, organizaciones empresariales, agentes desarrollo local, para realizar trabajos en grupo, con el deseo de acertar en la creación de empleo regional.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni peticiones o preguntas que formular, el Presidente cierra la sesión a las trece horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, y agradece a todos su asistencia. El Secretario General da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la sesión, como fedatario de la Institución Provincial. ■

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.